



EJECUTIVO
PROCESO 08001405300320230041600
DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO LUIS EDUARDO CHÁVEZ RETAMOZO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra el señor LUIS EDUARDO CHÁVEZ RETAMOZO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 2 de mayo de 2024, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.699.485
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos Curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$2.699.485

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, nueve (9) de mayo de 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230041600
DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO LUIS EDUARDO CHÁVEZ RETAMOZO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.699.485), a favor de la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y a cargo del señor LUIS EDUARDO CHÁVEZ RETAMOZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c146a5cb6e3ac4f4f75592e4509cee93c1103d315c1e7be6a3e5a9839e79d087**
Documento generado en 09/05/2024 11:07:03 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>